

# LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA: EL CONTRASTE CON EL MODELO BELGA

por Ángel GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
Amalia AYALA DE LA PEÑA  
*Universidad de Murcia*

## *Introducción aclaratoria*

Hemos optado por usar en este texto [1] los términos de «enseñanza secundaria» aunque la designación de este nivel de enseñanza pudiera hacerse con vocablos tales como «enseñanza media», «de bachillerato», «intermedia», etc. Siguiendo a Utande Igualada (1982) parece que llamar a esta enseñanza «secundaria» es postergarla a otra principal; decir de ella que es «media» o «intermedia» es calificarla sólo por su situación entre otras dos (...), y que por eso, durante tantos años se prefiera llamarla «segunda enseñanza» como aquella que sigue un orden cronológico a la primera. Aunque la cuestión de términos no sea esencial en este caso, usando cualquiera de los antes citados logramos entendernos y hacemos referencia, —como diría la Real Academia Española— a la «intermedia entre la primera y la superior». Existen razones para pensar en un concepto de *enseñanza secundaria* con el carácter de generalidad unitaria (no única), más que en la evocación plural de enseñanzas (con fin en sí) a que el término de «enseñanzas medias» pudiera equivocadamente llevarnos a pensar. Frente a la enseñanza de élite reservada a la Universidad y la antiguamente precaria enseñanza primaria (de primeras letras) y manual (no reglamentaria), es cierto que la *enseñanza media*, en su día, fue a ocupar un lugar apropiado para satisfacer las necesidades de una «cultura media» propedeútica a un determinado tipo de Universidad de un tiempo concreto. La irrupción de enseñanzas manuales regladas (profesio-

nales), y la necesidad de estructurarlas en una organización, hizo posible la pluralidad del concepto de *enseñanzas medias*.

Y de enseñanzas medias se habla inconscientemente cuando se plantea su reforma (adecuación a la nueva realidad de su espectro) desde instancias ministeriales. Al denunciar este mecanismo inconsciente de repetición de un término y su uso en plural, no estamos abogando por un bloque monolítico de programas de enseñanza secundaria, sino, por el contrario, estamos planteando una integración de todas las enseñanzas que se imparten en este momento cronológico de la vida escolar del adolescente, y en función de su estructura psíquica y de las necesidades del tiempo histórico tecnológico que vivimos.

Esta integración, en un todo generalizado y unitario de un subsistema o nivel dentro del sistema completo educativo, no significa merma de la posibilidad y exigencias de vías, orientaciones y formación específica hacia el amplio campo que supone hoy día la división del trabajo especializado y la diversidad de dominios de la tecnología y el mundo de la Universidad. Pero como la generalización de la enseñanza se ha ido extrapolando a nivel total de la población en los países industrializados y hacia edades que antes ocupaban las enseñanzas minoritarias de la «escuela media» y/o bachillerato, este fenómeno hace de esta enseñanza —repitiendo el proceso histórico por el que pasó la enseñanza primaria—, destinataria de una obligatoriedad continuadora de la enseñanza primaria (elemental).

Este carácter de generalización de la escolaridad hacia edades antes destinatarias de una minoritaria «escolarización media», realiza en la práctica la casi total escolarización hasta los 18 años en la mayoría de los países del mundo occidental. Y en cuanto a la obligatoriedad, raros son los países de estas áreas que no la tienen extendida hasta los dieciséis años, lo que convierte a la enseñanza secundaria en obligatoria en casi su totalidad. Si, además, este nivel comienza por lo general en los países señalados a los 12 años, está claro que con una obligatoriedad hasta los 16 años, la mayoría de la población orientada hacia el mundo profesional y técnico puede acabar su escolaridad de diez años con un tipo de enseñanza continuadora de la elemental y generalizada a toda la población. *Otra cosa serán las opciones elegidas*. Y éste es el reto de la reforma de las «enseñanzas medias» en España: generalización de una enseñanza secundaria, tras la elemental, a toda la

población escolar, y pluralidad de opciones hacia la técnica, la vida profesional o los estudios superiores.

*La reforma educativa española (L.O.G.S.E)*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo constituye el marco legal de referencia obligada en la nueva estructuración del sistema educativo español. Su puesta en práctica supone un cambio considerable en lo que a estructuras, fin de la escolarización obligatoria y niveles educativos se refiere, por no mencionar las innovaciones propias de cada uno de estos apartados en sus fundamentos y orientación.

Pero el objetivo de este epígrafe no es el de profundizar en las posibles interpretaciones de dicha ley, sino, simplemente, el de describir a grandes rasgos —que no explicar— sus distintos niveles y etapas, las edades de inicio y finalización, su carácter —obligatorio o no—, y la promoción de un tramo educativo a otro; en definitiva, cómo queda constituida y articulada la oferta educativa en nuestro país o, lo que es lo mismo, cuál es la nueva configuración del sistema educativo español.

En esta línea y entrando en materia, el primer tramo —no obligatorio— de escolarización en España lo constituye la Educación Infantil, etapa educativa con una finalidad y características propias dirigida a la población de entre cero y seis años. Su importancia en el seno del Sistema Educativo queda justificada no sólo por la transformación histórica del medio familiar, sino también por sus aportaciones a la estimulación del desarrollo, la compensación de carencias y la coordinación con los niveles posteriores, en la consideración de una etapa integrada que persigue el respeto al desarrollo entendido como proceso continuo, lo que no se contradice con el hecho de que, a niveles organizativos, la Educación Infantil quede estructurada en dos ciclos, el primero de cero a tres años y el segundo de tres a seis años.

Tras la finalización del segundo ciclo de Educación Infantil, dos etapas configuran el tramo de obligatoriedad y gratuidad de la escolarización en España; por un lado nos encontramos con la Educación Primaria, de los seis a los doce años, y por otro, la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) que abarca de los doce a los dieciséis años, edad legal mínima de acceso al mundo laboral.

La Educación Primaria queda a su vez estructurada en tres ciclos, de dos años de duración cada uno; el primero —de los seis a los ocho años— en el que se inicia la adquisición de las destrezas instrumentales básicas, el segundo —de los ocho a los diez años— en el que el afianzamiento de dichas destrezas y el desarrollo del trabajo cooperativo se articulan como núcleos de contenido prioritarios, y el tercero —de los diez a los doce años— en el que se persigue el perfeccionamiento de las destrezas y el inicio de tareas de una mayor complejidad intelectual.

Con un valor terminal la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), siguiente eslabón de nuestra cadena, supone el final de la educación básica, pero también, y en su dimensión propedeútica, prepara para el paso a la educación postobligatoria. Este tramo educativo comprende dos ciclos, el primero —de los doce a los catorce años— en el que predomina un tronco común de áreas: Ciencias de la Naturaleza, Educación Física, Expresión Plástica y Visual, Geografía, Historia y Ciencias Sociales, Lenguas Extranjeras, Lengua y Literatura, Matemáticas, Música, Religión y Tecnología, y sólo un diez por ciento de materias opcionales; el segundo ciclo —de los catorce a los dieciséis años— verá reducido el tronco común de áreas, al garantizar un espacio mayor de opcionalidad, entre el veinticinco y el treinta y cinco por ciento del horario escolar: opcionalidad que incluirá, entre otros y en función de los intereses de los alumnos, ámbitos como el científico, el sociolingüístico, el técnico y/o el artístico.

En la medida en que la L.O.G.S.E., como tendencia, reconoce la presencia de una formación tecnológica general o Formación Profesional de Base en el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), resulta conveniente explicitar de manera más detallada la distribución de las distintas áreas y materias de este tramo educativo en los cuatro cursos que la constituyen. A tales efectos reproducimos el Anexo I de la «Orden de 8 de Julio de 1993 por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada de enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria»:

<p>HORARIO SEMANAL E.S.O. (12-16 AÑOS)</p>	<p>Len- les,</p>	<p>Ex- grá- tu- ria</p>	<p>Ex- grá- tu- ria</p>	<p>Ex- grá- tu- ria</p>
<p>ÁREAS Y MATERIAS</p>	<p>Cien- cias</p>	<p>La vida</p>	<p>3<sup>as</sup></p>	<p>4<sup>ta</sup></p>
<p>Lengua Castellana y Literatura</p>	<p>So- cia-</p>	<p>no- ral</p>	<p>de</p>	<p>y</p>
<p>Tecnología</p>				

Música

Optativas  
Religión/Actividades de Estudio  
Tutoría

4  
3  
3  
3  
—  
2  
3  
2  
2  
2  
2  
1  
1  
3  
3  
3  
3  
—  
2  
3  
2

2	2	2	Una vez finalizada la Educación Secundaria Obligatoria, el Sistema Educativo se bifurca en su oferta de Educación Secundaria No Obligatoria (E.S.N.O.) en dos opciones, el Bachillerato y la Formación Profesional Específica de Grado
2	3	2	Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
2	2	3	Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
2	2	3	Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
1	2	3	Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
3	1	3	Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
3	3	6	Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
3	3	1	Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
3	3	1	Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
—	3		Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
2			Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado
4			Medio Superior de Formación Profesional Específica de Grado

En este apartado,

y dado nuestro interés en centrarnos en un próximo epígrafe y de manera más específica en la Formación Profesional propiamente dicha, hacemos alusión únicamente al Bachillerato, al que también se le reconoce, en el marco de esta ley, un carácter favorecedor de la transición a la vida activa, en la línea de la Formación Profesional de Base.

El Bachillerato, de dos años de duración, cumple una triple finalidad de formación general, orientación a los alumnos y preparación de los mismos para estudios superiores, ya sea en el ámbito universitario o en el de la Formación Profesional Específica de Grado Superior. Así mismo, se organiza en materias optativas, materias comunes —Educación Física, Filosofía, Historia, Lengua Castellana, Lengua Oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma, Literatura y Lengua Extranjera— y, por último, materias propias de cada una de las cuatro modalidades existentes —Artes, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, y Tecnología—.

La Orden de 12 de Noviembre de 1992 por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del Bachillerato ofrece en sus Anexos I y III la posibilidad de identificar la formación más específicamente profesional en el seno de este tramo educativo. Así, y con el fin de fundamentar las conclusiones comparativas en relación al sistema educativo belga, incluimos esta información:

#### BACHILLERATO (16-18 AÑOS)

##### MATERIAS COMUNES

##### MATERIAS DE MODALIDAD

##### MATERIAS OPTATIVAS

##### TUTORÍA PRIMER CURSO

Educ. Física  
Lengua y Lit. Castellana

Filosofía  
Idioma Extrj.  
Relig/Act. Est  
Tres Materias

Una optativa

HOR

2

3

3

3

1

4

4

1

SEGUNDO CURSO

Historia  
Lengua y Lit.II  
Idioma Ext II.  
Relig/Act. Est

HOR

3

3

3

1

4

ITINERARIOS EDUCATIVOS CONDUCENTES A ESTUDIOS	UNIVERSI-	ARIOS	EDUCATIVOS	CONDUCENTES A	ESTUDIOS
		Curso 1.º	Opción	Arte	Aplicadas y Di-
TARIOS Y PROFESIONALES		— Dibujo Artístico I	1: Artes Plásticas	— Técnicas de expresión gráfica plásticas	seño — Dibujo Artístico II
1. Modalidad de Artes		— Dibujo Técnico	— Dibujo Artístico II	Opción	— Historia del Arte
		— Volumen I	— Historia del	2: Artes	— Fundamentos de Diseño e Imagen
		Curso 2.º			

\* Optativas: Talleres Artísticos, Matemáticas de la Forma, Volumen II, Ampliación de Sistemas de Representación Técnicos y Gráficos.

## 2. Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

### Curso 1.º

- Matemáticas I
- Física y Química
- Biología y Geología

### Curso 2.º

#### Opción 1: Ciencias e Ingeniería

- Matemáticas II
- Física
- Dibujo Técnico o Biología

#### Opción 2: Ciencias de la Salud

- Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente o Matemáticas II

- Química
- Biología
- \* Optativas: Geología, Economía, Física, Química

### 3. *Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales*

#### Curso 1.º

##### Opción 1: Humanidades

- Historia del Mundo Contemporáneo
- Latín I
- Griego

##### Opción 2: Ciencias Sociales

- Historia del Mundo Contemporáneo
- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I
- Economía

#### Curso 2.º

##### Opción 1: Humanidades

- Latín II
- Historia de la Filosofía
- Historia del Arte

##### Opción 2: Ciencias Sociales, Geografía e Historia

- Geografía
- Historia del Arte
- Historia de la Filosofía

##### Opción 3: Ciencias Sociales: Administración y Gestión

- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
- Geografía
- Economía y Organización de Empresas

\* Optativas: Griego II, Literatura, Psicología, Latín I y II, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.

### 4. *Modalidad de Tecnología*

#### Curso 1.º

- Matemáticas I
- Física y Química
- Tecnología Industrial I

**Curso 2.º**

**Opción 1: Ciencias e Ingeniería**

— Matemáticas II

— Física

— Dibujo Técnico

**Opción 2: Tecnología Industrial**

— Tecnología Industrial II

— Electrotecnia

— Mecánica

\* **Optativas: Química, Dibujo Técnico, Tecnología Industrial II**

Con el fin de concretar los rasgos característicos del Bachillerato puede resultar ilustrativo el siguiente cuadro, con el que cerramos este tercer apartado de nueva configuración del Sistema Educativo Español.

ETAPA  
BACHILLER

MODALIDADES

1. Artes
2. Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
3. Humanidades y Ciencias Sociales
4. Tecnología

EDAD

16-18

## CARÁCT

No  
Oblig.

## PROMOCIÓN

1. Universidad  
2. Formación  
Profesional  
Específica de  
Grado Superior

#### 4. *El sistema renovado belga*

Para comprender el sistema renovado belga, hay que comenzar por explicar que representa una alternativa a lo que hoy se denomina Tipo II o «tradicional». Este modelo todavía opcional para las escuelas que lo siguen ofreciendo como currículum, está estructurado en dos ciclos de tres años cada uno. Esta enseñanza secundaria comienza con carácter obligatorio al término de la escuela primaria, es decir, a los doce años. Los dos ciclos, llamados «humanidades inferiores» y «humanidades superiores» vendrían a representar la desaparecida «escuela media» —con salida a los empleos cualificados— y un bachillerato (la retórica), propedeútica a la Universidad.

Pero decir sólo esto sería muy simple. En este modelo, el tradicional, nos encontramos tres grandes vías: la general, la técnica y la profesional. En la llamada general, a su vez, nos encontramos con las *humanidades antiguas* en sus variantes de latín-griego, latín-ciencias y latín-matemáticas, y *humanidades modernas* (científico A, científico B, ciencias humanas y ciencias económicas). Por su parte, la otra rama o *enseñanza técnica y artística*, propone un ciclo inferior de tres años, seguidos de un cuarto curso de *cualificación* y un quinto de *especialización*, dando paso al final del sexto

año a los estudios superiores. Igualmente la tercera rama o *Profesional* ofrece lo mismo que el técnico, pero sin acceso a los estudios superiores.

Independientemente de los currícula, dirigidos hacia la orientación de cada rama, las lenguas modernas ocupan un gran espacio en las horas de clase y en el número de lenguas propuestas.

La estructura del Sistema Renovado, redenido posteriormente *Enseignement de type 1* (Renovado), comenzó a funcionar con carácter experimental hacia los años 70-71, tras un período de experimentación. Se generalizó, sin carácter exclusivo, en el curso 82-83. Quizá la crisis económica de este decenio último no ha sido el mejor ambiente para su implantación. Junto a este *handicap* económico, la formación del profesorado para la nueva metodología y orientación de este tipo de enseñanza, ha sido el mayor obstáculo para un resultado, pronto todavía a evaluar.

En el intento de comprensión del sistema educativo belga, debemos partir del hecho de que a la enseñanza primaria (6-12 años) le suceden unas enseñanzas secundarias que integran cuatro formas: general, técnica, artística y profesional. Los fines de esta enseñanza secundaria son los de dar a los alumnos una doble formación, general y específica, con la intención de desarrollar en ellos dos objetivos principales:

- a) Preparación para proseguir los estudios superiores
- b) Preparación para ingresar en la vida activa

Tanto la red tradicional como la renovada están sometidas a las mismas reglas de evaluación de los estudios, y otorgan los mismos títulos de capacidad que son homologables.

a) *Diplomas y certificados en la Enseñanza Secundaria Belga*

— CESI: Certificados de enseñanza secundaria inferior (al final del tercer año general, técnico o artístico y con el cuarto año profesional).

— CESS: Certificado de enseñanza secundaria superior (al final del sexto año general, técnico o artístico, y después del séptimo año profesional —vía B o C—).

— DAES: Diploma de Aptitud a la Enseñanza Superior (al final del sexto año general, técnico o artístico).

Además de estos títulos homologables, el Sistema belga tiene unos certificados de cualificación que sancionan el final del cuarto, quinto, sexto y séptimo año de la enseñanza técnica y profesio-

nal.

*b) Ciclos y especialidades de la enseñanza secundaria de tipo I (renovado)*

El espíritu que llevó a la propuesta de renovación fue principalmente: el de asegurar una orientación progresiva basada en la observación y evaluación continua de los alumnos para detectar mejor sus motivaciones y aptitudes específicas, y asegurar una formación más apropiada a la vida actual, mediante la renovación del contenido de la enseñanza. Así, pues, la estructuración de este nivel de enseñanza queda determinada por tres grados de dos años cada uno: ciclo de observación, ciclo de orientación y ciclo de determinación.

- *Ciclo de Observación.* Es importante comprender en este sistema renovado belga que en el primer ciclo de observación, los alumnos reciben en el primer año A (1 A) un programa uniforme comportando actividades de ensayo o elección que les permite encontrar sus aptitudes. En el segundo año común, los alumnos eligen una formación optativa que comprende cuatro o seis períodos semanales. También se organiza en este ciclo un primer año B (1 B) para los alumnos que han tenido dificultades en la enseñanza primaria. En el segundo año se organiza también un año de enseñanza profesional (2 P) con un programa diferente con el que los jóvenes se ponen en contacto con al menos dos campos profesionales.
- *Ciclo de Orientación.* En este segundo ciclo se manifiestan ya las cuatro ramas de enseñanza secundaria: general, técnica, artística y profesional. Así, los alumnos se podrán deslizar por una de las orientaciones siguientes:
  - \* enseñanza secundaria general, que es una enseñanza de transición, preparatoria a los estudios superiores.
  - \* enseñanza secundaria técnica o artística, sección de transición.
  - \* enseñanza secundaria técnica o artística, sección de cualificación, con un año más, facultativo (el quinto) de especialización o perfeccionamiento.
  - \* enseñanza secundaria profesional orientada únicamente hacia la cualificación, con un quinto año más, voluntario, de especialización.

El currículum común es reducido a la mitad, y el otro cin-

cuenta por ciento se reserva a la formación optativa con opciones de base o por grupos, y también a formaciones complementarias.

- *Ciclo de Determinación.* Como su nombre indica, este ciclo es el de la elección fijada para asegurar una especialización que no está en contradicción con la exigible polivalencia de la vida profesional futura. Las orientaciones generales preparan a los estudios superiores, mientras que las orientaciones técnicas y artísticas preparan tanto para los estudios superiores como para una cualificación profesional. Por el contrario, las orientaciones profesionales no presentan más que la cualificación profesional concreta, cerrando el acceso directo a los estudios superiores.

#### *La formación profesional en España: su marco legislativo actual*

Los cambios en el mundo industrial, artesanal y, en general, de la producción, son y han sido históricamente el punto de partida para la propuesta, desde el sector público y también desde el privado, de planes de formación que se ha convenido en denominar formación profesional. Y es que el desempeño cualificado de las distintas profesiones es uno de los garantes fundamentales en el funcionamiento del sistema social y económico establecido.

En este contexto, y reconociendo el carácter marginal de la Formación Profesional, en la línea del modo de acceso a la misma —no podemos olvidar la doble titulación al finalizar la E.G.B. en el marco de la L.G.E. (1970)— y también su alejamiento real del mundo laboral y profesional, el tratamiento legal vigente intenta, al menos en su declaración de intenciones, paliar esta situación y otorgarle un mayor reconocimiento en el seno de nuestro sistema educativo.

A nivel legislativo dos momentos marcan la situación actual en lo que a esta materia se refiere:

1. *La Ley 1/1986, de 7 de Enero, por la que se crea el Consejo General de Formación Profesional (B.O.E. n.º 9 de 10 de Enero).* Con la creación del Consejo General de Formación Profesional en esta ley de artículo único quedaron derogadas las disposiciones anteriores y se suprimió la Junta Coordinadora de Formación Profesional prevista en la Ley General de Educación de 1970. Este órgano, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se constituye en

elemento consultivo, de participación institucional y asesoramiento al Gobierno en materia de formación profesional reglada y ocupacional, y está integrado por representantes de organizaciones sindicales, empresariales y de la Administración del Estado.

2. *Real Decreto 676/1993, de 7 de Mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional (B.O.E. n.º 122, de 22 de Mayo)*. Este Real Decreto recoge, entre otras cosas, la finalidad última de la formación profesional, que no es otra que «la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida».

El análisis de la necesidad de un cambio en la formación profesional de nuestro país parte no sólo de los documentos legislativos sino también de diagnósticos realizados en los últimos años y entre los que destaca el documento *Proyecto para la Reforma de la Educación Técnico-Profesional. Propuesta para Debate*, presentado en Febrero de 1988 por el Ministerio de Educación.

La formación profesional adquiere, en el marco de la Ley vigente de Ordenación del Sistema Educativo (L.O.G.S.E., 1990) una importancia fundamental en la estructuración del sistema educativo y laboral español. Ya en el Preámbulo de la citada Ley se reconoce el carácter que hasta ahora ha tenido la formación profesional en nuestro país, que no es otro que el de recoger a aquellos que no concluyen positivamente la Educación General Básica, ocupando el vacío entre la terminación de los estudios obligatorios —a los catorce años— y la edad de incorporación legal al mundo del trabajo —los dieciséis años—, con el fin de proporcionarles una formación tachada como «demasiado académica y excesivamente desvinculada y alejada del mundo productivo» (Preámbulo, L.O.G.S.E., 1990).

Esta Ley lleva a cabo una profunda reforma de la formación profesional en el Capítulo IV de su Título Primero, que intentaremos sistematizar a continuación en tanto que determina las pautas que en este ámbito regulan el territorio español.

a) *Características:*

- a. Flexibilidad: con el objeto de adaptarse a las necesidades y

demandas del entorno productivo en la promoción del desarrollo regional y local.

b. Agilidad y capacidad de respuesta al cambio tanto tecnológico como de las demandas del mercado de trabajo.

c. Capacidad para la promoción de las personas mediante una formación polivalente que facilite el aprendizaje continuo en un marco de conexión entre modalidades, etapas y opciones educativas.

d. Autorregulación, actualización y renovación permanente de objetivos, contenidos y métodos.

b) *Estructura.*

La Formación Profesional queda estructurada, a partir de la Reforma, en dos grandes bloques, en la búsqueda de la capacitación para el desempeño de una profesión:

- *F.P. de Base:* inserta en el currículum de Educación Secundaria y también en el de Bachillerato mediante la introducción de conocimientos generales, habilidades comunes a una amplia gama de profesiones y su carácter favorecedor de la transición a la vida activa. Estos conocimientos se materializan en la Educación Secundaria (12-16 años) con una formación tecnológica general, y en el Bachillerato con modalidades encaminadas a la actividad productiva y con las materias optativas, tal y como tuvimos ocasión de ver en el apartado anterior.
- *F.P. Específica:* conjunto de ciclos formativos con una organización modular de duración variable constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas. Ubicada entre la Formación Profesional de Base y la formación en el puesto de trabajo, presenta las características propias del sistema educativo en cuanto a programación, aprendizaje y evaluación y se define en relación directa con el sistema productivo. Se desarrolla entre los centros escolares y el soporte de las empresas con vistas a que los alumnos conozcan directamente los problemas técnicos y laborales, así como la actividad real.

La Formación Profesional Específica se estructuró en el Plan Experimental por Módulos que capacitaban para el desempeño de un abanico de puestos de trabajo, distinguiéndose dos niveles de cualificación en los mismos, los módulos de nivel 2 y los módulos de nivel 3. Estos módulos del Plan Experimental se corresponden

con los ciclos formativos a los que se refiere la LOGSE, la Formación Profesional Específica de Grado Medio y la Formación Profesional Específica de Grado Superior respectivamente. Así distinguimos:

— *Formación Profesional Específica de Grado Medio.*

- \* Se accede una vez conseguida la graduación en Educación Secundaria a los dieciséis años o bien mediante una prueba específica de conocimientos y habilidades.
- \* Su duración es de dos años (16-18 años).
- \* Incluye formación práctica en centros de trabajo.
- \* Titulación de Técnico.
- \* Posibilidad de acceso directo al Bachillerato.
- \* Posibilidad de acceso a la Formación Profesional Específica de Grado Superior mediante convalidaciones.

— *Formación Profesional Específica de Grado Superior.*

- \* Se accede una vez conseguido el título de Bachiller a los dieciocho años, desde la titulación de técnico, mediante una serie de convalidaciones, o bien, para los mayores de diecinueve años mediante una prueba específica de madurez y capacidades profesionales o experiencia laboral.
- \* Su duración varía, según la especialidad, de dos a tres años.
- \* Incluye formación práctica en centros de trabajo.
- \* Titulación de Técnico Superior.
- \* Posibilidad de acceso directo a la Universidad.

c) *Profesorado.*

Siguiendo el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo (M.E.C., 1989: 161): «La Formación Profesional requiere un profesorado competente, cualificado y, en muchos casos con experiencia en el mundo laboral. Para la docencia en cualquiera de sus modalidades o niveles se precisará normalmente titulación universitaria, si bien, en función de las características singulares de algunos Módulos y materias, podrá no exigirse dicha titulación». Así, y en principio, tres notas son las características del profesorado de Formación Profesional:

1. Igual titulación que en Educación Secundaria, es decir ti-

tulación universitaria salvo excepciones.

2. Contrataciones a profesores que desempeñen actuaciones en el ámbito laboral, en la búsqueda de conexión con la vida activa.
3. Importancia otorgada a la formación permanente del profesorado.

d) <i>Títulos Profesionales.</i>
Las familias profesionales son el conjunto de profesiones agrupadas según criterios de afinidad formativa que requieren espacios, medios didácticos y profesorado análogos, su número es de al menos veintitrés, y dentro de cada una de ellas se definen un número variable de títulos, tanto de Grado Medio como de Grado Superior. Las familias profesionales son:
— Administración e Informática de Gestión.
— Agricultura y Ganadería.
— Confección.
— Comercio y Marketing.
— Cerámica y Vidrio.
— Diseño.
— Electricidad y Electrónica.
— Edificación y Obra Civil.
— Estética Personal.
— Artes Gráficas.
— Hostelería y Turismo.

- Industrias de la Alimentación.
- Imagen y Sonido.
- Madera y Mueble.
- Mecánica Industrial.
- Minería.
- Mantenimiento de vehículos autopropulsados.
- Química.
- Sanidad.
- Servicios Socioculturales/Servicios a la Comunidad.
- Seguridad.
- Transportes, Comunicaciones, Navegación y Pesca.

— Textil, Confección y Piel.

El contacto con los distintos agentes sociales de la comunidad donde se inserta el centro de Formación Profesional facilita, en las previsiones del Ministerio de Educación Español, la ubicación posterior de los estudiantes en el desempeño de funciones para las que han sido preparados práctica y teóricamente.

### *La enseñanza técnica y profesional en Bélgica*

#### *La obligatoriedad escolar*

Es indispensable para comprender la estructura y diferentes salidas de la enseñanza profesional hacer referencia a la obligación legal de escolaridad. Si bien la ley del 29 de junio define un período de doce años durante el cual todo menor está sometido a la obligación escolar, este itinerario se divide en dos modos de obligatoriedad:

- a) la obligación escolar a tiempo completo hasta los quince años, en un máximo de siete años de primaria y, al menos, los dos primeros años de asistencia a la enseñanza secundaria. A partir de ese momento, el alumno de quince años que termina estos dos primeros cursos no está sometido a la obligación escolar, pero permanece sometido a la obligación escolar a tiempo parcial. En ningún caso la obligación escolar a tiempo completo puede prolongarse más allá de los dieciséis años.
- b) la obligación escolar a tiempo parcial comienza lo más pronto a los quince años, si se han cursado los dos primeros de secundaria enteramente frecuentados; en caso contrario no se termina antes de los dieciséis. Además, se han de dar las siguientes condiciones para satisfacer la obligación escolar a tiempo parcial:
  - 1.º Proseguir la enseñanza de pleno ejercicio (es decir, totalmente frecuentada aunque no se haya tenido éxito).
  - 2.º Frecuentar un CEFA (Centro de Educación y de Formación Alternativa).
  - 3.º Formarse en el cuadro de un contrato de aprendizaje organizado por las llamadas *Classes Moyennes* (especie de sindicato o asociación de PYMES).
  - 4.º Seguir una formación reconocida por la ley que responda

a la obligación escolar a tiempo parcial, es decir:

- contrato de aprendizaje industrial
- aquellas formaciones reconocidas por las comunidades, que permiten satisfacer la ley, y que emanan de organizaciones de educación popular, de movimientos de educación permanente y de organizaciones de juventud.

### *Enseñanza Técnica o Profesional*

Semánticamente, es poco clara la distinción entre ambas en el lenguaje corriente, —puesto que se asocia el ejercicio profesional al dominio de una técnica—. Además, nos encontramos con que las opciones, grupos y sectores son comunes a ambas denominaciones. La diferencia fundamental estriba en que la sección técnica —a la que se homologa la artística— tiene un predominio también de enseñanzas teóricas frente a la descarga en el sistema profesional, más interesado, por el lado práctico y la actividad. Mayor proporción de teoría en el técnico, sólo en el tanto por ciento de horas teóricas estriba la diferencia entre una y otra forma de enseñanza. Una y otra son profesionalizadoras, y una y otra también implican el dominio de las técnicas. El predominio de la teoría sobre la práctica y la manualidad son los criterios que determinan la independencia de estas dos formas complementarias. No obstante, las pasarelas de lo profesional a lo general y técnico nos informan de la interacción existente entre lo técnico y lo profesional.

### *Pasarelas*

La función de la pasarela en este sistema escolar, como en cualquier otro, es posibilitar la movilidad en uno y otro sentido. Así, tanto en la red tradicional como en el Tipo I (Renovado) pueden ser admitidos de 2.º común los alumnos que han terminado un 2.º profesional con un informe favorable. En 2.º profesional, igualmente, pueden ser admitidos los alumnos que han terminado un primer año de secundaria. Por otro lado, pueden ser admitidos en 3.º profesional de Tipo I los alumnos que han cumplido quince años y que hayan seguido al menos dos cursos de estudios en la enseñanza obligatoria.

Las pasarelas de la red profesional hacia lo general, técnico y artístico son también posibles en distintos momentos del ciclo:

- Paso de un 3.º profesional a un 3.º general, técnico o artísti-

co para los alumnos que han terminado con éxito ese nivel y que tienen la opinión favorable del Consejo de admisión.

- Pasaje de un 4.º profesional a un 4.º general, técnico o artístico, en las mismas condiciones que el anterior.
- Paso de un 6.º profesional hacia un 5.º general, técnico o artístico (de la enseñanza Renovada), cuando los alumnos han terminado el 6.º profesional del sistema tradicional y quieren entrar en el Renovado.
- Pasaje en sentido inverso al anterior, es decir, desde el sistema Renovado al tradicional, un 6.º profesional puede pasar a un 5.º técnico o artístico.

#### *Opciones de la enseñanza técnica y profesional en Bélgica*

Como decíamos, la enseñanza técnica o profesional tiene la posibilidad de integrar las mismas opciones de especialización, diferenciándose en la duración de los estudios y en el reparto del tiempo que el currículum dedica a la teoría y/o a la práctica. Tanto en el Sistema Renovado como en el tradicional todas las secciones están clasificadas por *sectores y grupos*.

Nueve grandes sectores integran la cantidad de opciones por-menorizadas o especializadas. Estos sectores son:

- Agronomía
- Artes aplicadas
- Construcción
- Economía
- Vestuario
- Hostelería-Alimentación
- Industria
- Ciencias aplicadas
- Servicios a las personas

El cuadro adjunto presenta los grandes grupos de cada una de las divisiones de la actividad o sectores profesionales. Veámoslo:

SECTORES	GRUPOS
AGRONOMÍA	Agricultura, Horticultura, Silvicultura, Diversos.
ARTES	Artes Decorativas, Artes Gráficas, Audiovisual,
APLICADAS	Diversos.

CONSTRUCCIÓN gran- sos.	Madera, Construcción: Equipamientos del edificio, des trabajos, remate del edificio, Diver-
ECONOMÍA	Gestión, Lenguas, Secretariado, Turismo.
VESTUARIO	Confección, Amueblamiento, Diversos.
HOSTELERÍA	Hostelería, Carnicería-charcutería, Panadería-pastele- ría, Cocina de colectividades, Diversos.
INDUSTRIA y de los	Automoción, Diversos, Electricidad, Electrónica, Frío Calor, Mecánica, Mecánica Aplicada, Mecánica motores, Metal.
CIENCIAS APLICADAS	Química, Educación Física, Ciencias Aplicadas
SERVICIOS A LAS PERSONAS	Óptica, Acústica y prótesis dental, Servicios sociales y familiares, Servicios Paramédicos, Cuidados de belleza.

### *Cualificación y especialización profesional*

Sin usar ninguna hipérbole, el repertorio del número de opciones que podríamos reproducir aquí cuenta con más de 365 epígrafes. El cómputo se hace conjuntamente tanto para la sección llamada técnica como para la profesional, pues la orientación es la misma, como hemos dicho, variando las horas que el currículum dedica a la teoría y a la práctica en cada una de ellas.

### *Las formaciones paralelas o alternativas*

Antes de abordar la crítica y contrastes entre los dos sistemas de enseñanza profesional que nos han ocupado los párrafos precedentes, es obligado que hagamos referencia a la formación que a tiempo parcial describíamos como un modo de satisfacer la obligatoriedad escolar en Bélgica. Las condiciones que allí reseñábamos —como frecuentar un CEFA, formarse en el cuadro de un contrato de *Classes Moyennes*, o según una educación reconocida por la ley a este respecto—, nos llevan a la consideración de una serie de figuras de formación profesional con larga tradición y eficacia en Bélgica, y que, por la fuerza de los hechos y de su historia, no se han podido implantar en España. Estas *formaciones alternativas* en el engranaje del sistema belga de enseñanza profesional, obedecen a una necesidad de formación que intenta ser suplida fuera de los horarios escolares regulares, teniendo como contrapartida un

contacto cotidiano con la práctica laboral, lo que obliga a una flexibilidad de admisión en los diferentes niveles de las modalidades de enseñanza. Va dirigida a jóvenes de menos de dieciocho años, con una edad mínima de ingreso de quince años y habiendo terminado el segundo año de enseñanza secundaria, o con dieciséis años cualquiera que sea su nivel de estudios.

- a) *Enseñanza con horario reducido.* Esta enseñanza con horario reducido (EHR) comprende a la vez una formación general —entendiendo también por ella la social y personal— y una preparación para el ejercicio de una profesión. Con unos seiscientos módulos anuales de cincuenta minutos y repartidos al menos en veinte semanas, esta formación es obligatoria para los jóvenes sometidos a obligación escolar, mientras que para los que han satisfecho la obligatoriedad, los centros organizan solamente la preparación al ejercicio de una profesión. Esta preparación profesional debe pertenecer a uno de los grandes sectores que ya hemos señalado. La enseñanza se dispensa fuera del horario, de los establecimientos, y de la frecuencia regular. Pueden darse los cursos de EHR incluso por la noche o en fin de semana. La organización de estas enseñanzas corre a cargo de los CEFA, que se encargan de la acogida y orientación de los alumnos, del apoyo para favorecer su inserción socio-profesional y de todas las formaciones de las que pueden tener necesidad. Los períodos y lugares de formación varían de un centro a otro y según los años, en función de la demanda. Ni que decir tiene que los alumnos, fuera de las horas de su formación, pueden ocupar un empleo a tiempo parcial.
- b) *Contrato de formación de las clases medias.* La formación permanente de las clases medias es una red de formación subvencionada por el Ministerio de Administración de la formación profesional. Se dirige tanto a los adolescentes, como a los adultos —hombres y mujeres— que quieren aprender un oficio artesanal para establecerse como independientes. En definitiva, este tipo de formación va destinada a aquellos que se quieren comprometer por su cuenta en el comercio, la pequeña industria o el libre ejercicio profesional. Tres etapas distintas se distinguen en esta red de formación:
- el aprendizaje
  - la formación de jefe de empresa
  - el perfeccionamiento, que como su nombre indica, se

realiza con seminarios y clases de reciclaje o formación continua.

- c) *El Contrato de aprendizaje industrial.* A diferencia de la formación del contrato anterior que apunta a la independencia profesional, el contrato de aprendizaje industrial, —establecido por la Ley del 19 de Julio del 83 y modificado por la Ley del 24 de Julio de 1987—, lleva al aprendizaje de una profesión ejercida como asalariado.

Este contrato puede ser concluido con empresas de más de cincuenta trabajadores, y es de duración limitada, entre seis meses como mínimo y dos años como máximo. Como es obvio, la formación práctica se desarrolla en la empresa y la teórica en un CEFA, de los que ya hemos hablado.

- d) *Enseñanza Profesional Especial.* También como en otras modalidades de enseñanza, la Formación Profesional Especial se dirige principalmente a estos tipos de deficiencias o minusvalías:

- Retraso mental ligero
- Disturbios caracteriales
- Deficiencias físicas
- Deficiencias visuales
- Deficiencias auditivas

La forma 3 (Enseñanza Especial Secundaria Profesional) comporta secciones subdivididas en finalidades para formar profesionalmente a estos usuarios de la enseñanza especial, con vistas a integrarlos en la vida social y laboral.

### *A modo de conclusión: la comparación*

A la luz del tratamiento que hemos ido haciendo tanto del sistema escolar español como del belga, y de la integración en ellos de la modalidad de enseñanza profesional, podemos extraer una serie de conclusiones que, por contraste, nos ponen de manifiesto la falta de figuras paralelas, o bien las lagunas o deficiencias de uno u otro sistema. A través del contraste, la coincidencia y las lagunas, queremos que el lector extraiga sus propias conclusiones y elabore su propio saber.

Los cuadros que han ido ilustrando el artículo ponen de manifiesto la estructura y concepción de este tipo de enseñanzas en cada contexto. Aunque el recorrido antecedente no es exhaustivo, hemos vuelto, de una pincelada, a los orígenes de lo que pudieran ser los antecedentes de la enseñanza secundaria y con ello a su finalidad funcional: la preparación profesional por medio de ella.

Que una falta de tradición y ruina artesanal (siglo XVII), junto